Lic. Estela René Vaught Mosqueda
NOTARÍA PÚBLICA No. 7
Ciudad del Carmen, Campeche, México
NOTARÍA 7 PÚBLICA

1434: ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO.----------
RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA JB DEL GOLFO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE SU DELEGADO ESPECIAL PARA COMPARECER EN EL PRESENTE ACTO, EL SEÑOR MIGUEL MAURY CAMPERO.----------

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 10:00 diez horas del día 26 veintiseis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, ante mí **LICENCIADA ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA,** Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número 7 siete del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, compareció el señor **MIGUEL MAURY CAMPERO**, nacido en la Ciudad de México, el día 19 diecinueve de agosto de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyente MACM740819MZ9 (M, A, C, M, siete, cuatro, cero, ocho, uno, nueve, M, Z, nueve), con Clave Única de Registro de Población MACM740819HDFRMG00 (M, A, C, M, siete, cuatro, cero, ocho, uno, nueve, H, D, F, R, M, G, cero, cero), quien se identifica en términos de su pasaporte número G30309431 (G, tres, cero, tres, cero, nueve, cuatro, tres, uno), expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en original tengo a la vista, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice respectivo y al Testimonio que de esta Escritura se libren, vecino de esta Ciudad y con domicilio en Privada Holkan, número 227 doscientos veintisiete, Colonia Holkan, Código Postal 24170 veinticuatro mil ciento setenta; quien declara que tanto el como la sociedad mercantil que representa, de la cual más adelante se hace mención, están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado. ----------
El compareciente expone: Que en su carácter de Delegado Especial, lo que acredita con el acta que se protocoliza, por este acto viene a solicitar de la suscrita Notario Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **JB DEL GOLFO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha 22 veintidós de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en esta ciudad, **mismas que yo la Notario tengo a la vista su original, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ------**
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.3.12 (dos punto tres punto doce) de la Miscelánea Fiscal para 2006 dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha Uno de mayo de 2006 dos mil seis, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los accionistas:----------
Señor **MIGUEL MAURY CAMPERO:** me exhibe original de la Cédula Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes MACM740819MZ9 (M, A, C, M, siete, cuatro, cero, ocho, uno, nueve, M, Z, nueve). ----------
Señora **ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA:** me exhibe cédula fiscal con Registro Federal de Contribuyente CAGR470325ARA (C, A, G, R, cuatro, siete, cero, tres, dos, cinco, A, R, A).----------
De dichos documentos tengo a la vista sus originales, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libre. ----------
Accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar el Acta de referencia;---------
----------ACTA QUE SE PROTOCOLIZA ----------

Acta de Asamblea General Extraordinaria de la persona moral denominada JB DEL GOLFO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

En la Ciudad de Carmen, Campeche, siendo las 10:00 horas del día de hoy 22 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en el Domicilio Legal de la persona moral denominada **JB DEL GOLFO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los socios de la misma con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para lo que fueron convocados por el señor Miguel Maury Campero, quien fungirá como presidente de la presente asamblea, designándose como Secretario y Escrutador a la C. Rosa Alicia Campero Guevara. para la celebración de la presente asamblea y prometieron su fiel desempeño, conforme a la siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

I.- Lista de Asistencia.----------

II.- Declaración de estar o no legalmente constituida la asamblea.----------

III.- Autorización de aumento del capital variable de la sociedad a través de capitalización de adeudos a sus socios. ----------

IV.- Autorización de aumento del capital variable a través de aportación realizada por los socios a esta sociedad. ----------

V.-Nombramiento del delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.----------

VI- Clausura de la Asamblea. ----------

I.- De acuerdo con el **punto uno** del orden del día, el secretario pasa lista de presentes, certificando que se encuentran presentes todos los asociados y la íntegra representación del capital social. ----------

NOMBRE	ACCIONES SERIE A	VALOR	% ACCIONARIO
MIGUEL MAURY CAMPERO	90	$45,000	90%
ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA	10	$5,000	10%
TOTAL		$50,000	100%

Para efectos de lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación se hacen constar las claves de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los accionistas de la sociedad: ----------

---------- **ACCIONISTA** ---------- **RFC** ----------

MIGUEL MAURY CAMPERO----------**MACM740819MZ9** ----------

ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA ------**CAGR470325ARA**----------

II.- En cumplimiento del **punto dos** del orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró que existe Quórum para celebrarla y legalmente constituida la Asamblea y válidas y obligatorias las decisiones que se tomen. ----------

III.- En el desahogo del **punto tres** del Orden del Día, el presidente del Consejo Directivo hace uso de la palabra, manifestando que, a la fecha, al suscrito C. Miguel Maury Campero como persona física se le adeudan cantidades liquidas en numerario por parte de diversos deudores, dichas deudas se encuentran reconocidas de manera expresa en dos documentos que en este acto se exhiben a la asamblea y se determina anexarlos a la presente acta, toda vez que, es voluntad del señor Miguel Maury Campero, que las cantidades reconocidas como suerte principal en los documentos de referencia le sean pagadas a esta sociedad y que dicha aportación se capitalice como parte integral del capital variable y se suscriban las acciones correspondientes de la serie B a su nombre en los porcentajes que resulten de llevar a cabo dicha operación.----------

IV.- En el desarrollo del **punto cuatro** del Orden del Día, el C. MIGUEL MAURY CAMPERO, manifiesta a la presente Asamblea general de accionistas que es su voluntad llevar a cabo una aportación al capital variable de la sociedad por la cantidad de $2,365,000 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado de la manera siguiente (mencionar la manera en la que se lleva a cabo la aportación), derivado de las operaciones detalladas en

el desahogo de los puntos III Y IV, de la presente acta se tiene la siguiente distribución accionaria. ----------

NOMBRE	ACCIONES SERIE A	VALOR	ACCIONES SERIE B	% ACCIONARIO
MIGUEL MAURY CAMPERO	90	$45,000	$5,341,000	99%
ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA	10	$5,000		1%
TOTAL		$50,000	$5,341,000	100%

Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaría. ----------

V.- En el desarrollo del **punto cinco** del Orden del Día, se nombra al señor **MIGUEL MAURY CAMPERO,** para que como delegado especial acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta.----------

VI.- Los asociados por unanimidad de votos aprueban los acuerdos tomados en esta asamblea y siendo las 14:00 horas de la fecha de encabezamiento, dando cumplimiento al último punto de la orden del día, declaran clausurada la presente asamblea.----------

Señor Miguel Maury Campero: firma ilegible. ----------

Señora Rosa Alicia Campero Guevara: firma ilegible. ----------

El *Delegado especial para la protocolización del acta, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en el acta, son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de su puño y letra, lo que no me consta, por no haber sido puestas en mi presencia.* ----------

De dicho documento tengo a la vista sus originales, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

----------**ANTECEDENTES**----------

I.- La sociedad mercantil denominada **JB DEL GOLFO DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se constituyó mediante la Escritura Pública número 1068 mil sesenta y ocho, de fecha 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaria Pública Número 14 catorce, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; cuyo primer testimonio quedó inscrito el 10 diez de febrero de 2015 dos mil quince, bajo el folio mercantil electrónico 12527*3, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche; de la que se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"""".....----------CLAUSULAS----------

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE ADMISION A EXTRANJEROS. ----------

PRIMERA.- La sociedad se denominara "JB DEL GOLFO DE MEXICO", denominación social que ira seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de las siglas "S.A. DE C.V.", en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --------

a) La prestación de servicios de avituallamiento, alimentación y hotelería o a embarcaciones marinas y terrestres propias o de terceros.----------

b) Suministro de toda clase de equipos y materiales para la industria en general;

c) Operar. como agente naviero consignatario ----------

d) La prestación de servicios de asesoría y consultoría de actividades profesionales relacionadas con la actividad aduanal, naviera como consignataria de buques; ----------

e) Dotar de tripulación y mantenimiento de embarcaciones marinas de su propiedad o posesión; ----------

f) El transporte de mercancías, carga o pasaje por vía terrestre, maritima y área;

g) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en arrendamiento, usar y poseer, adquirir, comprar, vender, construir, repara, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de materiales para la industria de construcción y sus derivados,

equipos, maquinarias, herramientas, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan;----
ñ) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender. arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma, celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes; ----------
i) Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar. calcular, supervisar y realizar toda clase de obras de ingenieria, arquitectura y similares, asi como la prestación de servicios de consultoria técnica y administrativa;----------
j) Proyección, planeación, ejecución, construcción, mantenimiento y supervisión de toda clase de obras civiles, terrestres y costa fuera;----------
k) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y mercancías, nacionales y extranjeras; ----------
l) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos lácteos, carnicos, avícolas, embutidos, agrícolas y sus derivados y demás actividades anexas y conexas al giro, de artículos eléctricos, electrodomésticos, muebles, equipos de oficinas, sistemas de computo, consumibles, impresiones y artes gráficas, refrescos, hielo, agua y sus derivados, pudiendo realizar todo tipo de trámites, actos administrativos y negociaciones ante las autoridades correspondientes y particulares: ----------
m) Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, franquicias, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos; ----
n) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantias correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía especifica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de Jos titulos emitidos o aceptados por terceros; ----------
o) Adquisición de acciones o partes sociales, la celebración de contratos de asociación en participación de empresas nacionales y extranjeras ----------
p) participar en, la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones;----------
q) Obtención adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión, de uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones; ----------
r) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios o contratos de cualquier naturaleza que se relacionen con los fines anteriores; ----------
s) y, en general llevar a cabo cualesquiera operación derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados, realizar toda clase de actos de comercio y, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la ley. ----------
TERCERA. La duración de la sociedad será de 99 AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.----------
CUARTA. El domicilio de la sociedad será en Ciudad del Carmen, Campeche, sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. QUINTA. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad que se constituye se obligan formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales, respecto de las partes sociales que sean titulares en esta sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derecho o obligaciones que deriven de los contratos en que ésta sea parte con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo la protección de su Gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. ----------
CAPITAL SOCIAL, ACCIONES. ----------
SEXTA. Su capital social es variable. El capital fijo de la sociedad es la suma de $50,000.00 (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 100 CIEN ACCIONES, con valor nominal de $500.00 (SON:

QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una debidamente suscritas y pagadas...----------
...ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: ----------
VIGÉSIMA SEGUNDA. Administrará la sociedad un Administrador Único o un Consejo de Administración de dos miembros o más quienes podrán o no ser accionistas, y desempeñarán sus cargos en forma temporal hasta que tomen posesión quienes los sustituyan o determine la asamblea general de socios, por ser mandatarios, revocables. como lo indica el artículo 142 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
VIGÉSIMA TERCERA. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidirá la forma de administrar la sociedad, nombrando a las personas y fijando sus emolumentos.----------
VIGESIMA CUARTA. El Administrador único, el consejo de Administración o el Gerente General en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto. las siguientes facultades:----------
A)- Poder general para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los Articulos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.- El Apoderado, en forma enunciativa, pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del de amparo, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda Este Poder General para Pleitos y Cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo. ----------
B- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo de los Articulos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.----------
C). Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato. ----------
D).- Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
E.1). Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral para representar a la Empresa en los términos y efectos de los Articulos 11 once y 134 ciento treinta y cuatro fracción II (tres romano) de la Ley Federal del Trabajo, así como con lo dispuesto por los Artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II (dos romano) y III (tres romano), 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, representando a la Empresa ante los trabajadores de ésta individualmente considerados y ante las organizaciones sindicales con las que se tenga o llegara a tener contratos colectivos de trabajo; además, el apoderado, en forma enunciativa y no limitativa, podrá comparecer en juicio con la representación que se le otorga, a contestar demandas, tanto individuales como de carácter colectivo, señalar domicilio para oir y recibir notificaciones, ofrecer pruebas, articular y absolver posiciones, asistir a audiencias, proponer arreglos conciliatorios y negociar, celebrar y suscribir convenios de liquidación. ----------

E.2).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis de la citada ley; así como para comparecer en juicio en los términos de las fracciones I (uno romano, II (dos romano) y III (tres romano) del articulo 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo.----------

F). Poder General Concursal para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concúrsales; en su caso negocie y suscriba los contratos de obras o servicios, sus anexos y demás documentos de dichos contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actúe como representante del poderdante en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados.----------

G). Poder Especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sea titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente sus términos y condiciones. ---

H).- Poder General para otorgar, dentro de las facultades que le han sido concedidas, poderes generales y especiales y revocar unos y otros. Al Consejo de Administración o al Administrador Único, de una manera enunciativa y no limitativa se le fijan facultades, atribuciones y deberes siguientes: 1.- Vigilar que el servicio de la Sociedad y sus negociaciones se hagan puntualmente y que los empleados den cumplimiento a sus deberes, que los fondos que recauden con regularidad organizando la contabilidad y vigilancia para que se lleve en debida forma, recibiendo al efecto los estados que le envíen las sucursales si las hubieren y las demás negociaciones de la Sociedad a cuyo fin el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso tomará las siguientes medidas y acuerdo que juzguen convenientes.- 2.- Organizar el establecimiento de Agencias, Oficinas, Almacenes, etc., que juzguen indispensables en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, para el funcionamiento de los Departamentos e Instituciones que dependan de la Sociedad, celebrando los contratos que fueren necesarios.- 3.- Nombrar o remover libremente al Gerente y a los Apoderados, plantas de empleados y trabajadores de la Sociedad.- 4.- Convocar para asambleas Ordinarias y Extraordinarias y ejecutar y hacer cumplir sin demora los acuerdos y resoluciones emanados de las mismas.- 5.- Tomar en circunstancias graves cuantas medidas sean necesarias y convenientes para la seguridad de los bienes de la Sociedad.- 6.- Nombrar cuando lo estimen conveniente una persona o varias sean o no los miembros del Consejo de Administración, para que visiten las negociaciones dependientes de la Sociedad y rindan informes al respecto del estado que guarda, indicando las medidas que sean urgentes tomar.- 7.- Consignar en un libro sus actas y resoluciones que serán autorizadas por el Presidente y el Secretario.- 8.- Dar cuenta anualmente a la Asamblea General de las principales resoluciones Administrativas que hayan dictado, informándola del estado que guardan los negocios y la contabilidad de la Sociedad.-9.- Formular mensualmente un Balance de comprobación y anualmente General, asi como un informe detallado de los negocios de la Sociedad, con indicación y gastos habidos.- 10.- Suscribir por medio de alguno o algunos de sus miembros los documentos públicos y privados que procediere.- 11.- Proponer a la Asamblea General anualmente la distribución de las utilidades y forma de pago de los dividendos.- 12.- Usar de la firma social por medio de uno o más de los Consejeros que sean mencionados designados para el objeto.- 13.- Conceder licencias de sus miembros y tratar las renuncias que hicieren de sus cargos. 14.- Dirigir y gobernar los negocios de la Sociedad como mandatario de ésta, cuidar

LIC. ESTELA REN
ESTADOS UN
ESTADO
CIUDAD DEL
NOTARÍA

los intereses de la misma, con libre, franca y general Administración judicial y extrajudicial.- 15.- Formar nuevos departamentos o hacer las inversiones necesarias para realizar los fines de la sociedad, enunciados en el articulo segundo de esta escritura.- 16.- Desempeñar las demás atribuciones conferidas por las Leyes y las no expresadas en las fracciones anteriores que están comprendidas en el objeto de la sociedad y que no dependan de la decisión de la Asamblea General...----------
...CLAUSULAS TRANSITORIAS.----------
PRIMERA-Los otorgantes hacen constar: ----------
a. Que los accionistas suscriben y pagan integramente el capital social en la proporción siguiente: ----------

NOMBRE	ACCIONES	TOTAL
MIGUEL MAURY CAMPERO	90	$45,000.00
ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA	10	$5,000.00
TOTAL	100	$50,000.00

TOTAL CIEN ACCIONES.- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-
b. Los accionistas pagan el Capital Social en efectivo Moneda Nacional, y los depositan en la tesorería de la Sociedad; y en consecuencia, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, procede a entregar los certificados provisionales o las acciones, en cumplimiento a los artículos 125, 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
SEGUNDA. Los otorgantes constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el domicilio del fedatario, por no tener todavia domicilio social y para efectos de evitar la nulidad de la Asamblea por motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lleva a cabo en esos terminos en cumplimiento a lo previsto en el articulo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y estando la totalidad de los accionistas que representan el Capital Social, sin previa convocatoria acuerdan, la Orden del Dia consistente en: ----------
1.- La administración de la Sociedad, será por conducto de UN ADMINISTRADOR UNICO.----------
2. Nombramiento de Administrador Único y resolución de exentarlo de la garantía y fijar sus emolumentos. ----------
3. Designación de Comisario, y resolución de fijar la garantía, así como sus emolumentos.----------
Se procede a desahogar la Orden del Dia, designándose Presidente de la Asamblea a: MIGUEL MAURY CAMPERO y Secretario de la Asamblea a: ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA. El Presidente de la Asamblea da lectura a la Orden del Día y los Señores Accionistas por unanimidad de votos aceptan la orden del día. ----------
El Presidente de la Asamblea somete a la consideración de los accionistas el primer punto de la Orden del Dia: ----------
1.- La administración de la Sociedad, será por conducto de UN ADMINISTRADOR ÚNICO----------
Los socios aprueban por unanimidad de votos que la Administración de la Sociedad se realice por conducto de un Administrador Unico. ----------
El Presidente de la Asamblea somete a la consideración de los accionistas el segundo punto de la Orden del Día:----------
2.- Nombramiento de Administrador Único y resolución de exentarlo de la garantia y fijar sus emolumentos. ----------
Los señores accionistas deliberaron designar al Señor MIGUEL MAURY CAMPERO como Administrador Único, sin necesidad de garantizar el manejo de la Administración. ----------
Los señores accionistas acordaron lo anterior por unanimidad de votos, otorgándole las facultades previstas en la Cláusula Vigésima Cuarta de estos estatutos. El Presidente de la Asamblea procede a dar lectura al punto tres de la orden dia: ----------
3.- Designación de Comisario, y resolución de fijar la garantía, así como sus emolumentos.----------
En este acto designan como Comisario al señor JESUS ESPINOSA DAMAS, quien no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio, ni es empleado de la

sociedad, ni empleado de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un 25% del cápital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un 50% ni ser pariente consanguineo del administrador, en linea recta sin limitación de grado ni colaterales dentro del cuarto grado, ni a fin dentro el segundo grado, teniendo la obligación de garantizar su actividad de órgano de vigilancia con la suma de: $1,000.00 (SON: UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). ----------
Misma que en éste acto entrega en efectivo para efecto de su depósito en la tesorería de la sociedad.- ----------
Los accionistas por unanimidad de votos aprueban lo anterior respecto de la designación del Comisario designado, así como la garantía. ----------
TERCERA.- Los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales del Estado de Campeche, para la interpretación y cumplimiento de la presente Escritura. -
CUARTA.- Los gastos y honorarios que se causen por motivo de esta Escritura, serán por cuenta de la Sociedad, con cargo a gastos generales.... ----------
De dicho documento, tengo a la vista su original compulso y en copia certificada agrego al apéndice y al testimonio que de la presente escritura se libren. ----------
----------CLÁUSULAS----------
PRIMERA.- Queda protocolizada para que surta todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 22 veintidós de diciembre de 2022 dos mil veintidós, celebrada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada **JB DEL GOLFO DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------**
SEGUNDA.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en la asamblea celebrada, consistentes en lo siguiente:----------
----------ORDEN DEL DÍA----------
I.- Lista de Asistencia. ----------
II.- Declaración de estar o no legalmente constituida la asamblea. ----------
III.- Autorización de aumento del capital variable de la sociedad a través de capitalización de adeudos a sus socios. ----------
IV.- Autorización de aumento del capital variable a través de aportación realizada por los socios a esta sociedad. ----------
V.-Nombramiento del delegado Especial para acudir ante Notario Público a solicitar la protocolización del acta resultante de la asamblea.----------
VI- Clausura de la Asamblea.----------
LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, LA NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------
a).- La verdad de este acto. ----------
b).- Que me cercioré de la identidad del compareciente, en términos de la identificación agregada al apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.- --
c).- Que a mi juicio, el compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto.----------
d).- Que después de informarle del derecho que tiene de leerlo por sí mismo, leí esta Escritura en voz alta y clara al compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales. ----------
e).- Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó y en prueba de su conformidad, lo firma ante mí.- DOY FE. ----------
MIGUEL MAURY CAMPERO.- FIRMADO.- **LICENCIADA ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA.- FIRMADO.-** SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE. ----------
DOCUMENTOS DE APÉNDICE. ----------
==== Copia certificada de credencial para votar con la que se identifica el señor Miguel Maury Campero . ----------
==== Copia certificada de credencial para votar de los accionistas. ----------
==== Copia certificada de las Cédulas fiscales de los accionistas.----------
==== Copia certificada del Acta que se protocoliza. ----------
==== Copia certificada de la Escritura Pública número 1068 mil sesenta y ocho, de fecha 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del

Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaria Pública Número 14 catorce, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. ----------

==== Recibo de pago de impuesto al Estado de Campeche.----------

====AUTORIZACION.- Hoy veintiseis de diciembre de dos mil ventidós, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso y en copia certificada acumulo a su Apéndice y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- Lic. ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA.-SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOLIOS DEL 3012 TRES MIL DOCE AL 3015 TRES MIL QUINCE, DEL PROTOCOLO 151 CIENTO CINCUENTA Y UNO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PÚBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **JB DEL GOLFO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA
VAME-411112-827
CED.PROF.NO.402968

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

20220031027600K5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
12527	JB DEL GOLFO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200310276	27/12/2022 01:59:58 T.CENTRO	LIC. ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1434	Escritura

Fedatario / Autoridad

Estela Rene Vaught Mosqueda

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12527	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	27/12/2022 01:59:58 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22071483	27/12/2022 01:59:26 T.CENTRO	$529.21

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Eduardo Jose Gongora Estrella

Firma

63aa86404e3d95d1fb9f94df57b22b76f30d1425

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20221227200026.266Z

EJmwXbiu09NX4rRHjv6Qbm5z+X+gzldLMm6ticmrHf1WNjw8oUjoKlD0odPFMNi5WGw3Pj976HActrasq
+PvKr0hTJ8beWca10dStKpnEHo45qkoQYmEOFHuKqdDdIe5iOApjTAuUrJYHn9Ie2GxLzXOBIkrqVEoyK2
TRaadnrNb+BNOWjLeNZkVQX0mFmg6SOBKsQPtH6i1/9CDuhREMVYgYOA83YXK8htnOaDcEl
+71UQaxkYPtC9WIGqdmBew==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

Inscripción vía web inmediata

20220031027600K5

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Eduardo Jose Gongora Estrella
>25386926 fjFf5ldU8/pvvQYVibVzLzykqsY=|
pOBdk6xLC9rIAVWMoFMeYLSKIJ18robfqNP8RVOw7kC6RNQbbSEbhA2dAF/tRHdzSd9/FeNigGQfd+ynDuYUFK
+9ol6fjHmX8bv0JXOjuE27oYQdZYuJYUh3aylE6UxkZ40chSNF1CncPkBPl/xy7efqpkSpe6ED6tN9A
+ImG2OfjC1jLy0HX0cVSOP6ObTPPq9LLlNAtkbTih4jyQpRlAfeYefFA9bSOUAASosZYO3HokP01VDR3ml5pt0apTV8hRYSHh3F
+FirLKc7NUydlyevlefXjuehZ1kEBWjTjvsQ22PU5B57MEZLFCyg==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 12527

Por instrumento No. 1434 **Libro:** 151

De fecha: 26/12/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Estela Rene Vaught Mosqueda **No.** 7

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: MIGUEL MAURY CAMPERO.

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: JB DEL GOLFO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 22/12/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

III.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, el presidente del Consejo Directivo hace uso de la palabra, manifestando que, a la fecha, al suscrito C. Miguel Maury Campero como persona física se le adeudan cantidades liquidas en numerario por parte de diversos deudores, dichas deudas se encuentran reconocidas de manera expresa en dos documentos que en este acto se exhiben a la asamblea y se determina anexarlos a la presente acta, toda vez que, es voluntad del señor Miguel Maury Campero, que las cantidades reconocidas como suerte principal en los documentos de referencia le sean pagadas a esta sociedad y que dicha aportación se capitalice como parte integral del capital variable y se suscriban las acciones correspondientes de la serie B a su nombre en los porcentajes que resulten de llevar a cabo dicha operación.---------- IV.- En el desarrollo del punto cuatro del Orden del Día, el C. MIGUEL MAURY CAMPERO, manifiesta a la presente Asamblea general de accionistas que es su voluntad llevar a cabo una aportación al capital variable de

la sociedad por la cantidad de $2,365,000 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado de la manera siguiente (mencionar la manera en la que se lleva a cabo la aportación), derivado de las operaciones detalladas en el desahogo de los puntos III Y IV, de la presente acta se tiene la siguiente distribución accionaria. NOMBRE ACCIONES SERIE A VALOR ACCIONES SERIE B % ACCIONARIO MIGUEL MAURY CAMPERO 90 $45,000 $5,341,000 99% ROSA ALICIA CAMPERO GUEVARA 10 $5,000 1% TOTAL $50,000 $5,341,000 100% Todo lo anterior es debidamente certificado por la Secretaría.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Nacido en la Ciudad de México, el 19 de agosto de 1974, casado, Empresario, RFC: MACM740819MZ9, CURP: MACM740819HDFRMG00, se identifica con pasaporte número G30309431, expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Privada Holkan, número 227, Colonia Holkan, C.P. 24170 de esta Ciudad.

Datos de inscripción

NCI

202200310276

Fecha ingreso

27/12/2022 01:59:58 T.CENTRO

Fecha inscripción

27/12/2022 02:00:26 T.CENTRO

Responsable de oficina

Eduardo Jose Gongora Estrella